

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio Veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso retsitudion de inmueble arrendado.

Radicado No. 250354089001-2022-00057-00

Demandante. JORGE ARTURO BUSTOS MARTINEZ.

Demandado. HECTOR ANDRES TORRES SUAREZ.

Visto el informe anterior y comoquiera que la parte actora se pronunciò en oportunidad respecto de las excepciones propuestas por la pasiva, se continua con el tràmite del proceso y en consecuencia dispone lo siguiente.

Se procede al señalamiento de fecha y hora para llevar acabo la audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P. En una sola audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo código. Se decretan como pruebas los documentos allegados con la demanda y contestación de la misma, los testimonios solicitados por el demandante y demandado. Las demás pruebas que fueren necesarias y conducentes el despacho en su momento las decretará de oficio. Para la práctica de esta diligencia se señala la hora de las 2=30pm del día 27 del mes Julio del año en curso. Enviense las respectivas comunicaciones.

La inasistencia injustificada a esta audiencia incurrirá en sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P.

Informar a las partes y sus abogados que el desarrollo de la audiencia será presencial.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

21 de junio de 2022
087
22 JUN 2022